

Fecha: 26-07-2024
 Medio: Diario Concepción
 Supl.: Diario Concepción
 Tipo: Noticia general
 Título: Mesa de dimensión animal Biobío se reunió para desarrollar líneas de acción ante emergencias

Pág.: 9
 Cm2: 798,9
 VPE: \$ 960.278

Tiraje: 8.100
 Lectoría: 24.300
 Favorabilidad: No Definida

Diario Concepción
 contacto@diarioconcepcion.cl

PARTICIPARON REPRESENTANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Mesa de dimensión animal Biobío se reunió para desarrollar líneas de acción ante emergencias

Una nueva reunión de la mesa de dimensión animal se realizó para establecer un sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, GRD, público-privado para el resguardo de mascotas, animales de producción y fauna silvestre en situaciones de emergencia.

La instancia fue liderada por el director regional del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, de Biobío, Roberto Ferrada, y se realizó en dependencias del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Senapred, Biobío.

Al respecto el directivo del SAG indicó que "al Servicio Agrícola y Ganadero se le ha encomendado liderar la mesa de dimensión animal en conjunto con Senapred y toda la institucionalidad pública vinculada a la seguridad. Hoy tratamos temas atinentes a una evaluación preliminar del accionar del Ministerio de Agricultura en relación a las últimas inundaciones, la ejecución de las encuestas respectivas que se están realizando, pero también analizar qué otras medidas podemos realizar en atención a posibles incendios forestales en la próxima temporada estival pudieran ocurrir".

En la reunión los asistentes pertenecientes a funcionarios del Gobierno Regional, Senapred, Seremi de Agricultura y Salud, SAG, Conaf, Ejército de Chile, y representantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Concepción trabajaron desarrollando líneas de acción para la preparación de la temporada de incendios forestales 2024-2025 como la elabora-

La instancia fue liderada por el director regional del Servicio Agrícola y Ganadero. Se realizó en dependencias del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

9

de agosto se dará inicio a ciclo de charlas en la UdeC.

nivel comunal con los distintos actores para enfrentar una posible situación en sectores urbanos.

Además se dio a conocer el ciclo de charlas sobre manejo seguro de fauna silvestre dirigida a instituciones municipales, bomberos y Carabineros las cuales son organizadas por el SAG en conjunto con el Centro de Rescate de Fauna Silvestre de la Universidad de Concepción y Amevefas.

Cabe destacar que la primera de ellas se realizará el 9 de agosto a partir de las 09:00 horas en el Auditorio de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Concepción (Campus Concepción).

OPINIONES
 Twitter @DiarioConce
 contacto@diarioconcepcion.cl

FOTO: SAG



ción de bases de datos regionales de los agricultores/as de la Región. Asimismo, evaluaron las acciones realizadas durante la emergencia por inundaciones en junio pasado.

En la oportunidad el director regional del SAG informó que funcionarios/as de la institución participaron en una capacitación de manejo de fauna silvestre fuera de su hábitat y el Servicio está realizando las coordinaciones a



CONCEPCIÓN, 19 DE JULIO DE 2024

N° 49 – CT - 2024.- / VISTOS: el Correo Electrónico de fecha 9 de julio de 2024, de la Empresa ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A.; el Oficio N° 21383/2024 SRM-BIO, de fecha 19 de julio de 2024 de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío Bío, el Decreto N°46 -CT-2023, de fecha 21 de julio de 2023, de la Dirección de Tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; las atribuciones que me confiere el numeral 1.10. letras d) y g) del Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 7 de diciembre de 2020; los artículos 12 y 63 letra j) y demás pertinentes del D.F.L N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- Dispónese la modificación del tránsito vehicular de las vías que se indican, desvíos de tránsito del Transporte Público que se señalan y cambios en el sentido de tránsito de calles, con el objeto de que la Empresa ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A. RUT: 88.481.800-1 efectúe obras concernientes a la ejecución del proyecto "Mejoramiento Par Vial Collao- Novoa Etapa 2B".
- Dispónese para tal efecto que los servicios de transporte público que se señalan, deberán desviarse según se indica a continuación:

SENTIDO	TRAZADO DEFINIDO
De Valle Nonguen o Palomares al Centro de Concepción	[...] Av. Collao - Puente Nuevo Collao - Av. Collao [...]
Desde el Centro de Concepción hacia Valle Nonguen o Palomares	[...] General Novoa - Extensión General Novoa por Puente Nuevo - Av. Collao [...]

- Dispónese modificar el sentido de tránsito de las siguientes calles:
 - Av. Collao entre Los Lirios y Acceso UBB de sentido bidireccional a sentido único desde Acceso UBB hacia Los Lirios.
- Establécese que la empresa ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A., deberá confeccionar, instalar y mantener durante la faena, toda la señalización que dispone el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Adicionalmente, se deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencias, residentes, carga y descarga de locales comerciales si los hubiere, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faenas.
- Las presentes disposiciones regirán a partir de las 00:00 Hrs. del día Miércoles 24 de Julio de 2024.
- Los desvíos señalados se autorizan hasta el día viernes 30 de Agosto de 2024.
- Se deja establecido que se exceptúa en este caso el pago de los derechos establecidos en el numeral 5 del artículo 6 de la ordenanza N°1 del 21/10/2018 de Derechos Municipales, por tratarse de una obra de interés municipal.
- Dispónese que la empresa ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A. deberá publicar el presente decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 178 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
- Encomiéndese el control a lo dispuesto en el presente Decreto a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL ALCALDE
 ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
PABLO IBARRA IBARRA SECRETARIO MUNICIPAL
SERGIO JOSÉ MARÍN ROJAS DIRECTOR DE TRANSITO